

PROTOCOLO DE TRANSPARENCIA

2025

ASOCIACIÓN FEMINISTA MERCEDES MACHADO



1. Finalidad del protocolo

Este protocolo establece los criterios, procedimientos y compromisos mediante los cuales la Asociación Feminista Mercedes Machado garantiza el acceso público a la información relevante sobre su actividad, su gestión y el uso de los recursos. Su objetivo es reforzar la confianza social, asegurar la rendición de cuentas e impulsar una cultura interna basada en la ética, la apertura y la responsabilidad.

2. Principios de transparencia

La Asociación se compromete a garantizar el cumplimiento de los siguientes principios:

2.1. Publicidad activa: Difusión permanente de la información esencial de forma accesible, actualizada y visible.

2.2. Accesibilidad: Presentación clara, en lenguaje inclusivo y comprensible, asegurando que la información esté disponible en formatos accesibles.

2.3. Actualización periódica: Revisión y renovación de los contenidos al menos una vez al año, o cuando se produzcan cambios significativos.

2.4. Veracidad y fiabilidad: Toda la información publicada debe ser exacta, contrastada y coherente con la documentación oficial de la asociación.

2.5. Rendición de cuentas: Compromiso de informar sobre la gestión de recursos, la ejecución de proyectos y los resultados obtenidos.

3. Información pública y contenidos del Portal de Transparencia

La Asociación hará pública la siguiente información:

3.1. Información institucional

- Estatutos y normativa interna relevante.
- Órganos de gobierno y representación.
- Composición de la Ejecutiva.
- Datos de contacto y canales oficiales de comunicación.

3.2. Información organizativa

- Organigrama básico.
- Políticas internas (código ético, protocolo de transparencia, igualdad, protección de datos, voluntariado, etc.).

3.3. Información económico-financiera

- Cuentas anuales aprobadas.
- Memorias de actividades y económica.
- Auditorías o revisiones externas, si las hubiera.
- Subvenciones, convenios y ayudas públicas recibidas, con identificación del proyecto, importe y entidad financiadora.
- Retribuciones de los cargos (incluyendo la declaración de gratuidad de la Ejecutiva).

3.4. Actividad y proyectos

Proyectos ejecutados y en ejecución, con objetivos, destinatarias y resultados.

Informes y materiales públicos generados en el marco de los proyectos.
Acciones de impacto, participación en redes, campañas y actividades comunitarias.

4. Procedimiento de actualización y verificación

4.1. Responsable de transparencia: La Ejecutiva será la responsable de mantener actualizado el Portal de Transparencia, pudiendo delegar tareas técnicas en personal contratado o en alumnado en prácticas.

4.2. Calendario de actualización

- Información económica: tras la aprobación anual de cuentas.
- Proyectos y subvenciones: actualización semestral o tras resoluciones relevantes.
- Información institucional y organizativa: cuando exista una modificación.
- Documentos estratégicos: siempre que se revisen o sustituyan por versiones nuevas.

•

4.3. Control interno

La Ejecutiva revisará anualmente el cumplimiento del protocolo y propondrá mejoras.

5. Solicitudes de información

5.1. Derecho de acceso: Cualquier persona puede solicitar información adicional sobre la actividad de la asociación, salvo aquella restringida por protección de datos o confidencialidad.

5.2. Canal de solicitudes: El formulario del Portal de Transparencia y el correo oficial amercedesmachado@yahoo.es

5.3. Plazos de respuesta: La entidad se compromete a responder en un plazo máximo de **30 días naturales**, salvo peticiones complejas que requieran ampliación razonada.

6. Protección de datos y límites de transparencia

La Asociación garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. No se publicará información que:

- Afecte a datos personales de socias, usuarias, profesionales, alumnado en prácticas o voluntariado.
- Comprometa la seguridad de las personas o de la entidad.
- Vulnere obligaciones contractuales o legales de confidencialidad.

7. Evaluación y mejora continua

Cada año se realizará una revisión interna del protocolo, incorporando:

- Necesidades detectadas por el equipo técnico y la Ejecutiva.
- Recomendaciones de las administraciones financiadoras.
- Mejoras en accesibilidad digital y diseño del portal.

8. Aprobación y entrada en vigor

Este protocolo fue ratificado de forma unánime en la Ejecutiva celebrada el 19 de diciembre de 2025 entrando en vigor al día siguiente de ser ratificado.